

ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2019



Para mayores informes
consulta la página
www.tlalpan.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**Dirección General de
Desarrollo Social.**

Ubicada en calle Moneda s/n,
al interior del parque Juana
de Asbaje, col. Tlalpan Centro.
Tel. 5900-5931

CONVOCATORIA DEL 4 AL 19 DE FEBRERO



Alcaldía Tlalpan

www.tlalpan.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 11 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2018, respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2019”, publicadas el 31 de enero de 2019 en la propia Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL “ASESORÍAS PARA EL EXAMEN DE INGRESO A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TLALPAN 2019”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Tlalpan.

Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa), Coordinación de Educación (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia (operación directa del programa).

II. DIAGNÓSTICO.

El programa Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2019, es un programa de desarrollo social que tiene su origen en 2009, año en el que se atendió a 250 personas jóvenes en una sola sede.

Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social ya que, en 2018, 311 mil 564 aspirantes de tercero de secundaria se registraron para realizar su examen de ingreso al Nivel Medio Superior, mediante la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS). A esta situación se agrega la escasa o nula orientación que los jóvenes tienen al momento de elegir sus opciones educativas. La inequidad en la competencia hace más difícil para los estudiantes de escasos recursos ingresar a las opciones más demandadas de educación media superior.

El programa atiende a las y los estudiantes de tercer grado de secundaria de la demarcación o con residencia en ella. Su ejecución nace como respuesta a una demanda de carácter social, como lo es la equidad en la educación, ya que, en 2018, observando en sus resultados, el número de estudiantes que logra ingresar a su primera opción, 67 mil 353, lo que contrasta significativamente con el número de solicitudes reales, cifra que año con año tiende a disminuir. La distribución inequitativa de los beneficios de la Educación Media Superior en México, es producto de diversos factores sociales, en general suele asociarse con los bajos niveles de ingreso de diversos sectores de la población, siendo en los hechos, un mecanismo de exclusión, ya que únicamente las familias con ingresos suficientes, pueden pagar asesorías ofrecidos por instituciones privadas. En consecuencia, el diseño, estructura, planeación y operación del presente programa, busca acercar a un grupo mayor de tlalpenses, en condiciones de precariedad, a circunstancias de equidad educativa, ofreciéndoles asesorías sin costo.

Las causas centrales del problema social, inequidad en el acceso a las diferentes opciones educativas públicas y gratuitas, para el nivel medio superior, en la demarcación territorial Tlalpan son: 1) La aplicación de una prueba estandarizada que es usada como filtro para el ingreso al nivel medio superior en instituciones públicas 2) Asesorías de preparación con costos altos para grupos vulnerables 3) Diferencias en niveles de logros académicos esperados, entre escuelas secundarias públicas y privadas.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General: Brindar asesorías educativas a 2,500 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundaria o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean

residentes de la demarcación, a través de la colaboración de 98 personas que ayudarán con la implementación de este programa social. Lo cual contribuirá al fortalecimiento de los conocimientos de los aspirantes al examen, inscritos en el programa, y en su caso les permita obtener resultados satisfactorios en el examen de asignación al nivel medio superior, contribuyendo con ello a respetar, proteger, promover y garantizar, bajo los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la educación y el acceso a la educación en derechos humanos a todas las personas que habitan y transitan en la Alcaldía de Tlalpan; promoviendo en la población vulnerable la inclusión de los beneficiarios a la educación, la equidad en la competencia para el ingreso a instituciones de Educación Media Superior con mayor demanda, otorgando a los jóvenes de la Alcaldía circunstancias de igualdad educativa, de calidad y gratuidad.

Objetivos Específicos.

- Dar a 2,500 jóvenes estudiantes de tercer grado secundaria en escuelas públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía de Tlalpan o bien sean residentes de la demarcación, asesorías educativas en las materias de español, matemáticas, historia, física, química, biología, geografía, formación cívica y ética, habilidad verbal y habilidad matemática.
- Consolidar un equipo de 98 personas, hombres y mujeres, que colaboren con la implementación del presente programa social realizando diversas actividades académicas o administrativas, coordinado por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.
- Realizar juntas con padres de familia de las y los alumnos inscritos al programa, a fin de realizar actividades de orientación, refrendar su compromiso y dar a conocer los avances de su hijo(a) dentro del programa.

Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Se garantizará que la población que se atiende pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social de la Alcaldía.

Se garantizará que las 98 personas seleccionadas que colaboren con la implementación del presente programa social realizando actividades académicas o administrativas pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan.

Alcances:

Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho a la educación, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

Con este programa se busca promover la igualdad y no discriminación al derecho a la educación, garantizar una educación inclusiva y equitativa, así como el fortalecimiento de conocimientos de la población de menos recursos económicos, eliminar las disparidades de género en la educación, asegurar el acceso igualitario al nivel de enseñanza medio superior y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y los pueblos indígenas de la demarcación.

Lograr que un mayor número de personas beneficiarias logre obtener un lugar dentro de sus primeras opciones al presentar el examen de asignación al Nivel Medio Superior de la COMIPEMS.

IV. METAS FÍSICAS.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019: es de 2,500 jóvenes estudiantes de tercer grado de educación secundarias públicas o que hayan concluido sus estudios en cualquiera de las escuelas secundarias públicas ubicadas en la Alcaldía o bien sean residentes de la demarcación, quienes recibirán asesorías académicas con la colaboración de 98 personas, que participarán en la implementación del programa social desarrollando actividades académicas o administrativas; por tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizará en la selección personas beneficiarias y colaboradores en la implementación del programa preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2019, se autorizó para este programa un presupuesto total de \$1, 800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M. N.).

El monto unitario anual asignado a cada una de las 98 figuras educativas y de apoyo que desarrollarán el programa es el siguiente:

- 1 Coordinador General: 88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en ocho ministraciones mensuales de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M. N.) cada una, de febrero a septiembre de 2019.
- 5 Coordinadores de Sede: \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una, de febrero a julio de 2019.
- 18 Monitores: \$16,500.00 (dieciséis mil quinientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en seis ministraciones mensuales de \$2,750.00 (dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a julio de 2019.
- 64 Docentes de Asignatura: \$18,500.00 (dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$4,625.00 (cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2019.
- 2 Asesores Pedagógicos: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2019.
- 8 Auxiliares de limpieza: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cuatro ministraciones mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) cada una, de marzo a junio de 2019.

El costo estimado de operación como porcentaje del total del presupuesto erogado del programa asignado a cada una de las 98 figuras educativas y de apoyo queda de la siguiente forma: 64 Docentes de Asignatura (65.77%), 18 Monitores (16.50%), 5 Coordinadores de Sede: (5.83%), 8 Auxiliares de limpieza: (5.33%), 1 Coordinador General (4.88%) y 2 Asesores Pedagógicos (1.66%).

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos de Acceso

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como: “Coordinador General”, “Coordinadores de Sede”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores” y “Auxiliares de Limpieza”, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser licenciado, pasante o estudiante de nivel superior con 80% de créditos en ciencias de humanidades, sociales, experimentales (“Coordinadores”, “Docentes” y “Asesores Pedagógicos”).
- Cumplir con los requisitos que se indican en las presentes reglas de operación
- Contar con la documentación completa.
- Preferentemente ser habitantes de la Alcaldía de Tlalpan.
- Ser mayor de 18 años.
- Tener disponibilidad de horario.
- En el caso de las personas interesadas en participar como docentes deberán haber realizado el examen correspondiente a su asignatura. El examen será en línea y se realizará de forma simultánea, pudiendo realizar sólo una vez el examen y a una sola asignatura, excepto en los casos en los cuales el número de solicitantes no cubra el número requerido. El criterio de selección será con base en el número de aciertos obtenidos y en el menor tiempo de realización de la prueba. El examen se realizará el 20 de febrero a las 14:00 horas (hora del centro), a las dos de la tarde.
- No trabajar en la Alcaldía de Tlalpan bajo ningún régimen laboral.
- Asistir a la capacitación que les será impartida (“Coordinadores de Sede”, “Docentes”, “Monitores” y “Asesores Pedagógicos”).
- Tener experiencia en la docencia o en el trabajo con población juvenil. (“Coordinadores de Sede”, “Docentes”, “Monitores” y “Asesores pedagógicos”).
- En caso de haber participado en programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía en ejercicios anteriores al 2019, haber entregado satisfactoriamente los informes e información que en su caso se le haya requerido y no haber dado de baja por causa grave.
- Firmar la Carta Compromiso correspondiente.
- Firmar la Ficha de registro.
- Haber sido seleccionado o seleccionada para participar en las actividades del programa.

b) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Contar con la documentación completa.
- Ser residente de Tlalpan o estar cursando o haber concluido el tercer grado de secundaria en una escuela secundaria pública de Tlalpan.
- Firmar la carta compromiso correspondiente.

Documentos

a) Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “Coordinadores”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores”, y “Auxiliares de limpieza”, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo los siguientes documentos:

- Currículo Vitae con fotografía (anexar copia fotostática de reconocimientos que avalan su trayectoria académica y profesional).
- Título, cédula profesional, carta de pasante vigente o tira de materias especificando el avance de créditos de la carrera o comprobante de estudios actualizada y expedida por una institución de nivel superior (“Coordinadores” y “Docentes”, “Asesores Pedagógicos”). Comprobante de estudios actualizada y expedida por una institución educativa (“Monitores y Auxiliares de Limpieza”)
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).

b) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios con las asesorías que se implementarán con el programa, deberán presentar en copia simple y original para su cotejo de los siguientes documentos:

- Dos fotografías tamaño infantil.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre, tutor o tutora o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Comprobante de estudios: constancia de estudios de tercer grado o certificado de secundaria en el caso de haber concluido.

Los criterios con base en los cuales la Coordinación de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, seleccionarán a las y los jóvenes beneficiarios de las actividades desarrolladas mediante el presente programa social y personas que colaborarán en su implementación, son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos que se establecen en las Reglas de Operación presentes, así como la firma de la Carta Compromiso correspondiente.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación: Con este programa social se garantiza el acceso de las personas habitantes clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social de Tlalpan.

Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa y las personas interesadas en colaborar en su implementación, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

a) Las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios de las actividades que se implementarán mediante el presente programa deberán realizar su registro en los Centros de Aprendizaje Virtual que a continuación se mencionan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas del 11 al 21 de febrero de 2019.

Las sedes para su registro son:

CENTRO DE APRENDIZAJE VIRTUAL	DIRECCIÓN
Acanceh.	Calle Acanceh esq. Izamal, Col. Lomas de Padierna.

Belvedere.	Calle Bochil s/n, esq. Peloponeso, Col. Belvedere.
Biblioteca Central.	Calle Allende núm. 418 entre Benito Juárez y Madero. Centro Histórico de Tlalpan.
Cultura Maya.	Calle Peto esq. Ferrocarril de Cuernavaca, Col. Cultura Maya.
La Tortuga.	Calle Fuente Bella esq. Fuente Buena, Col. Fuentes de Tepepan.
Digna Ochoa.	Calle 7 esq. Tixkokob, Col. Miguel Hidalgo 4ta Sección.
Padierna.	Deportivo Sánchez Taboada Yobain esq. Tekal, Col. Héroes de Padierna.
Parque Morelos.	Calle Guadalupe Victoria y Alfredo V. Bonfil, Col. Miguel Hidalgo 4ta. Sección.
Parres el Guarda.	Plaza del Pueblo Av. Hidalgo S/N, esq. 16 de Septiembre, Col. Parres el Guarda.
Pedregales.	Av. Maní, esq. Sinanche Col. Pedregal de San Nicolás Ira. Sección.
La Magdalena Petlascalco.	Centro Comunitario Av. México Ajusco S/N, Pueblo. Magdalena Petlascalco.
San Andrés Totoltepec.	Calle Reforma No. 22, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, Col. San Andrés Totoltepec.
San Pedro Mártir.	Calle 5 de mayo esq. Pról. Laurel, Col. Pueblo de San Pedro Mártir.
Santa Úrsula Xitla.	Camino a Santa Úrsula 24 esq. Textitlán, Col. Santa Úrsula Xitla.
Tlalcoligia.	Calle Nahoas No. 8, Col. Tlalcoligia.
Tlalmille.	Calle Cerro las Batallas esq. Jazmín, Col. Tlalmille.
Topilejo.	Subdelegación Auxiliar Av. Morelos esq. Guerrero, Pueblo de Topilejo.
Santo Tomás Ajusco.	Calle José María Morelos s/n esq. Mariano Matamoros, Pueblo Santo Tomás Ajusco.
La Fama.	Calle Camisetas s/n, esquina La Fama, Barrio La Fama Montañesa.
Villa Coapa.	Vereda no. 44 Entre Canal de Miramontes y Acoxpa Col. Narciso Mendoza

b) En tanto, que las personas que colaborarán en la implementación del programa, el registro se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas del 4 al 19 de febrero de 2019. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a menos que la meta no se haya alcanzado.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa social como “Coordinadores de Sede”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores”, y “Auxiliares de limpieza”, podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los resultados de la selección de las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa (“Coordinadores de Sede”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores” y “Auxiliares de limpieza”), se publicarán en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) el 20 de febrero de 2019.

La Alcaldía entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación.	Alcaldía Tlalpan.	Enero 2019.
Publicación de requisitos y recepción de documentos para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social: Coordinadores de Sede y Monitores	Dirección General de Desarrollo Social.	Del 4 al 7 de febrero.
Publicación de requisitos y recepción de documentos para las personas interesadas en colaborar en la implementación del programa social: Docentes, asesores pedagógicos y Auxiliares de Limpieza.	Dirección General de Desarrollo Social.	Del 4 de febrero al 19 de febrero de 2019.
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa como Coordinadores y Monitores.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	8 de febrero.
Registro de las personas que colaborarán en la implementación del programa como Coordinadores de Sede y Monitores,	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	8 de febrero de 2019.
Recepción de documentación, registro e inscripción de las y los jóvenes interesados en ser beneficiarias de las actividades,	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	11 al 21 de febrero de 2019.
Aplicación de examen de conocimientos para las personas interesadas en colaborar como docentes	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	20 de febrero de 2019 a las 14 horas (hora del centro).
Selección las personas que colaborarán en la implementación del programa como Docentes, Auxiliares de limpieza y asesores pedagógicos.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	20 de febrero de 2019.
Registro de las personas que colaborarán en la implementación del programa como Docentes, Auxiliares de limpieza y asesores pedagógicos.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	21 de febrero 2019.
Evento de inauguración del programa.	Dirección General de Desarrollo Social. Coordinación de Educación.	22 de febrero de 2019.
Inicio del programa,	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia. Coordinación de Educación.	23 de febrero de 2019.
Fin de actividades del programa.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	15 de junio de 2019.
Evento de clausura del programa.	Dirección General de Desarrollo Social. Coordinación de Educación.	16 de junio de 2019.

Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social.	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.	<ul style="list-style-type: none"> • Febrero a septiembre: Coordinador General. • Febrero a julio: Coordinadores de Sede y Monitores. • Marzo a junio: Docentes, Auxiliares de Limpieza y Asesores Pedagógicos.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.	Febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2019.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

a) Son requisitos de permanencia para “Coordinadores”, “Coordinadores de Sede”, “Asesores Académicos”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”:

- Asistir a las reuniones que se convoque.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informes de actividades o incidencias (Coordinadores), listas de asistencia, (Monitores) llenado de planeaciones (Docentes), informes de actividades (asesores pedagógicos) y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta Compromiso.
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b) Son causales de suspensión temporal de este programa social para las personas seleccionadas como “Coordinadores”, “Asesores Pedagógicos”, “Docentes”, “Monitores”, y “Auxiliares de limpieza”:

- No asistir a las reuniones que se convoque
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Compromiso.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades.

La persona tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, la Alcaldía de Tlalpan suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia definirá si entra otra persona a concluir las asesorías.

Las sanciones serán aplicadas por la Coordinación de Educación, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas ubicadas en calle Coscomate 90, planta alta, Col. Toriello Guerra, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 51713261 y 54242811, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

c) Son causales de baja de este programa social para las personas seleccionadas como “Coordinadores”, “Asesores Académicos”, “Coordinadores de Sede”, “Docentes de Asignatura”, “Monitores”, “Apoyo administrativo” y “Auxiliares de limpieza”, las siguientes:

- No asistir a las reuniones de coordinación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia.

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia, tales como informe semanal de actividades o incidencias, listas de asistencia, plan de sesión, evaluaciones diagnósticas y los demás que sean necesarios para la comprobación del ejercicio del recurso.
- Por queja ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Compromiso.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades y las demás que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Educación a Distancia y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.
- Por falta de demanda ciudadana a las actividades, en cuyo caso procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para la Alcaldía.

Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- Acudir a las actividades establecidas en la Carta de Compromiso con la Alcaldía y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- Asistir a las actividades propias del programa.

Causales de baja en el programa para las personas beneficiarias de las actividades:

- No cumplir con las actividades establecidas en la Carta de Compromiso con la Alcaldía y las demás que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a las actividades propias del programa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La Dirección General de Desarrollo Social, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito. La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Avenida San Fernando No. 84, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, de Alcaldía Tlalpan.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía de Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque 8, Col. Centro, C.P. 06090, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los

resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y/o entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML).

Indicadores:

Indicadores cuantitativos:

- Cumplimiento del objetivo del programa.
- Beneficiarios que reciben las asesorías y concluyen el programa.
- Incremento de aciertos a través del programa.
- Atención del programa a población de bajos recursos.
- Hombres y mujeres que ingresan al programa
- Hombres y mujeres que finalizan el programa
- Hombres y mujeres que ingresan a sus primeras opciones educativas.

Indicadores cualitativos:

- Nivel de satisfacción de los beneficiarios que recibieron las asesorías mediante encuesta de satisfacción.
- Evaluación de los Docentes por los beneficiarios que recibieron las asesorías.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía Tlalpan al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

Reglas de Operación.

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de este programa social, las Reglas de Operación pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica <http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/asesorias-para-el-examen-de-ingreso-a-la-educacion-media-superior-tlalpan-2019.pdf> misma que fuera publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época, número 22 Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan